

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 02 de Febrero de 2017.-
DECRETO ALC. N° 411/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra c), y su Reglamento, Artículo 10 No. 3, que autoriza la contratación por trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante; Decreto N°128/17 del Ministerio del Interior, Declara como Zona de Afectada por Catástrofe derivada de incendios en la Región del BioBio y dispone medidas que indica; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Dictamen N°3.000 de 27 de Enero de 2017 de la Contraloría General de la República, mediante el cual señala que ante situaciones de emergencia o catástrofe de tal magnitud que reclamen la colaboración de otros órganos de la Administración del Estado que se encuentren en condiciones de prestar el auxilio en esas situaciones excepcionales, y considerando el deber estatal de otorgar protección a la población y el principio de coordinación administrativa contenido en los artículos 30 y 5° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, es posible concluir que las municipalidades se encuentran facultadas para desarrollar la anotada función más allá de los límites de la comuna o agrupación de comunas respectivas; Memorando N°359/17 de fecha 02 de Febrero de 2017 del Jefe Departamento de Servicios Traspasados, que solicita la contratación por trato directo con el proveedor **TRANSPORTES ASTROS LTDA**, para ejecutar el servicio de transporte de carga materiales de construcción, mercaderías, agua y otros enseres, dirigidos a los afectados por los incendios forestales que afectaron directamente a la comuna de San Nicolás, Región del BioBio; La circunstancia de constituir un hecho público y notorio la catástrofe que afecta a la zona sur de nuestro país derivado de los continuos incendios forestales; y Certificado de Obligación Presupuestaria

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Proveedor **TRANSPORTES ASTROS LTDA.**, RUT N° ##### Representada legalmente por don LUIS ALBERTO CORVALAN PEREZ, Rut ##### ambos con domicilio en Avenida La Montaña N°975, comuna de Lampa; para ejecutar el servicio de transporte de carga materiales de construcción, mercaderías, agua y otros enseres, dirigidos a los afectados por los incendios forestales que afectaron directamente a la comuna de San Nicolás, debiendo efectuarse el transporte con origen en la comuna de Alto Hospicio y destino final la comuna de San Nicolás (Incluyendo un segundo punto de carga en Santiago). El valor de los servicios asciende a un valor total de **\$1.309.000** (un millón trescientos nueve mil pesos) IVA incluido, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 No. 3 de su Reglamento.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 411/17)

2.- Contrátese por trato directo con el proveedor **TRANSPORTES ASTROS LTDA.**, ya individualizado, para los servicios de transporte de carga desde la comuna de Alto Hospicio hasta la Comuna de San Nicolas, Región del Biobío (incluyendo segundo punto de carga en Santiago). El precio total, asciende a la suma de **\$1.309.000** (un millón trescientos nueve mil pesos) IVA incluido. El servicio deberá realizarse a partir del día **02 de Febrero de 2017**.

3.- Desígnese como Unidad Técnica para efectos de la recepción, visación y aprobación de los servicios requeridos que para este acto se contratan, al Departamento de Servicios Traspasados.

4.- Atendida la naturaleza de la contratación, exímase al proveedor de la presentación de garantía. Sin perjuicio de lo anterior, y en relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán en un solo pago, una vez recepcionados conforme en su totalidad por la contraparte técnica de la Oficina de Salud.

5.- Impútese los gastos que derivan de la presente contratación con cargo a la cuenta N° 215.24.01.007 del Presupuesto Municipal Vigente.

6.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna; Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Sección: Oficina de Salud


A.A. Apb

Distribución:

Servicios Traspasados

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Encargado Portal